

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO

Dirección Zonal de Pesca  
La Araucanía - Los Ríos

Modifica Consejo de Pesca Recreativa Región de  
Los Ríos

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 004 DE 2008 DE LA ACTUAL DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS QUE CREÓ EL CONSEJO REGIONAL DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 11 JUN 2024

03

R.EX. N° \_\_\_\_\_

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Oficio Ordinario N° 227 de fecha 28 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos; la carta de la corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli representada por el Sr. Santiago Claude García-Huidobro de fecha 13 de febrero de 2024, el acta de apertura de sobres ante el notario público suplente de la 2ª notaría de la ciudad de Valdivia, Sr. Javier Cardemil Yañez y las Resoluciones Exentas N° 004 de 2008, N° 001 de 2013, N° 003 de 2016 y N° 002 de 2019, todas de la actual Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de La Araucanía y Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante la Resolución Exenta N° 004 de 2008, de la actual Dirección Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Los Ríos, el cual fue modificado a través de las Resoluciones Exentas N° 001 de 2013, N° 003 de 2016 y N° 002 de 2019, todas citadas en Visto.

2.- Que, en la mencionada resolución, se designaron a los integrantes señalados en las letras d) y e) del artículo 42 de la Ley N° 20.256, los cuales ya no se encuentran cumpliendo las funciones que sirvieron de base para su nombramiento por haber expirado el plazo por el cual fueron designados.

3.- Que a través de oficio ORD. N° 227 de 2024, la Gobernadora Regional (S) ha designado a los integrantes titular y suplente en virtud de la solicitud realizada por esta Dirección Zonal por medio de oficio (D.Z.P.) ORD N° 02 de 2024 para el cargo establecido en el literal d) del artículo 42 ya mencionado.

4.- Que, por otra parte, para los efectos del procedimiento de elección de representantes establecidos en el literal e) del artículo 42 ya citado, y de conformidad con el D.S. N° 138 de 2009, que regula la elección y designación de los consejeros del sector privado del Consejo de Pesca Recreativa, esta Dirección Zonal dio cumplimiento a lo establecido, publicando en el Diario Oficial el día 17 de enero de 2024 el llamado a participar en el Consejo de Pesca Recreativa por el plazo de 1 mes, levantándose acta de apertura de sobres el día 19 de febrero del presente, en presencia del notario (S) Javier Cardemil Ibáñez.

5.- Que en dicha apertura se dio cuenta de la presentación de la postulación para el cargo correspondiente a las organizaciones sin fines de lucro efectuada por el Sr. Santiago Claude García-Huidobro, y su suplente la Sra. Kateryne Hernández Cáro, pertenecientes a la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli.

6.- Que, no existiendo postulación para los cargos de los operadores de pesca, de guías de pesca y de clubes de pesca, se efectuó un nuevo llamado publicado en el Diario Oficial el día 12 de marzo del presente año, sin embargo, tampoco se recibieron postulaciones para dichos cargos.

7.- Que, en este sentido, se procederá a efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 004 de 2008, de la actual Dirección Zonal de Pesca de las regiones la Araucanía y Los Ríos, en el sentido de efectuar el nombramiento de parte de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Los Ríos.

#### RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 004 de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1 de 2013, N° 3 de 2016 y N° 002 de 2019, todas de la actual Dirección Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, que creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Los Ríos, en los siguientes sentidos:

**Reemplácense los literales d) y g), por los que se indican a continuación:**

d) Sr. César Acuña Leal y su suplente Srta. Valentina Mediavilla Pineda, ambos profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, **representantes del Gobierno Regional de Los Ríos**, designados mediante Oficio citado en Visto.

g) Sr. Santiago Claude García-Huidobro, y su suplente Srta. Kateryne Hernández Caro, **representantes de las organizaciones sin fines de lucro**, comuna de Panguipulli.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Notifíquese a los interesados de la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli a los correos electrónicos [sclaude@amigosdepanguipulli.com](mailto:sclaude@amigosdepanguipulli.com) y [khernandez@amigosdepanguipulli.com](mailto:khernandez@amigosdepanguipulli.com).

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos y al Servicio Nacional de Turismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

REINALDO ALEJANDRO HUMBERTO KLENNER VADEBENITO  
Director Regional de Pesca  
Regiones de La Araucanía y Los Ríos

